

D. Alonso Salazar D. Pedro Alexo Rover  
Alcarras; D. L. Ochoa

D. Diego de Cuenca D. Juan del Puerto  
D. Juan Pineda D. Xerxilla

D. Juan Lopez Ortiz  
Fray Lucrecio

Antomo Meloaer Couray

En la Villa de Caravaca a fines de Junio del presente año  
de once y once de junio el Consejo Justicia y Residencia de esta  
Villa es a saber los señores Jovencados y Capitanes que se  
maran con dia asignado para ello y se acordó lo siguiente  
Viose en este Ayuntamiento el testimonio Dado por Chanoval  
Navaero Abreu Sr. de este número por el que consta que en  
el mes de Agosto por algunos sacadores del Partido de Canes  
sobre averades denunciado sobre Comunas por el Alguacil  
mayor en que se pronunció sentencia por el Sr. Jovencado  
dos Condenandolos a la pena de Obediencia y Cortes, de  
cuya sentencia se apeló, y se les admitió para el Consejo  
torio, en cuyo grado se declaró se representen esta  
Villa, por quien se acordó que los señores D. Alonso Salazar  
Soray D. Diego Melgares testigos pp. de esta Villa quienes  
nombran portales Juces Coninsuales dentro del ter  
mino del Rey jurancien, y determinen con arreglo a Dios  
Dha Causa

Viose en este Ayuntamiento el Memorial Presentado por  
D. Joseph Carrero Cobacho testigo pp. de esta por el que  
solicita se le conceda licencia para en el sitio de Venal  
don de esta Jurisdiccion entienda propia fabricar un  
molino de agua, y por la Villa se acordó que el señor  
D. Juan Fran. Xerxilla quien se da Comision enfor  
ma para el sitio que nomina, y Informe a esta Villa  
sobre esta pretension, y en su virtud se examinara  
Viose en este Ayuntamiento el Memorial Presentado  
por Manuel Martin Pintor Verino de esta por el qual  
se le concede licencia para en la Almarazica